

# DECRETO Nº 27331

Concepción del Uruguay, 03 de marzo de 2022.-

# Visto:

La Nota Nº D-367, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 17 de febrero de 2022, y;

#### Considerando:

Que, mediante la misma la jefa interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación —desde fojas 04 a fojas 73—, ambas inclusive, de los dieciséis (16) jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y pasa al Departamento Contable para su imputación, lo cual obra informado por la jefa interina del Departamento Contaduría Sra. Sandra Moscatelli, en fecha 27 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 27.086, —ratificado por Ordenanza N° 10.930—, se procede a otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) cada uno, para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que se encuadren en los requisitos consignados en el artículo 2° del citado Decreto.

Que, dichos requisitos refieren a la categoría de los mismos, al momento de obtener el beneficio jubilatorio, la que debe encontrarse entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal.

Que, según lo establece el Decreto de referencia, el tope presupuestario para tales fines, es de un total de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

# Por Ello:

Sistema Digesto Página 1 de 2



# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

<u>Artículo 1º:</u> Dispónese el pago del subsidio otorgado por Decreto Nº  $\overline{27}.086$  de fecha 14 de octubre de 2021 -ratificado por Ordenanza Nº 10.930-, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que al momento de obtener el beneficio jubilatorio, revistieran entre la categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta Nº 21106010180.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2